

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1389/2023/II

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Gobierno

COMISIONADO PONENTE: David Agustín Jiménez Rojas

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Omar Aurelio Luria.

Xalapa-Enríquez, Veracruz a siete julio de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Secretaría de Gobierno a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio **301155923000208** en virtud de las consideraciones expuestas en el fallo.

ÍNDICE

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El veinte de abril dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte ahora recurrente presentó una solicitud de información a la Secretaría de Gobierno, en la que requirió lo siguiente:

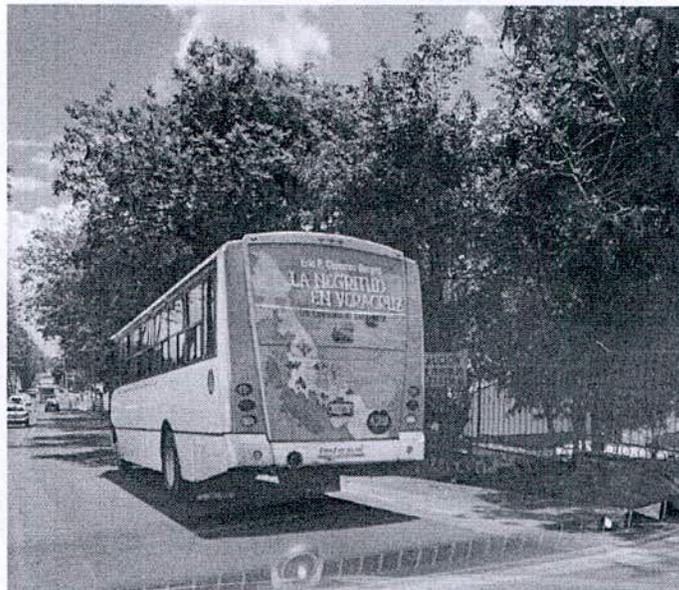
...

1. Informe si los libros "Veracruz: Un protagonista en la conformación del Estado mexicano", "Voces del Sotavento", "Voces de la Huasteca"; fueron impresos por la editora de gobierno de la entidad.
2. el gasto que se generó por la impresión de cada uno de estos;
3. las ganancias que han generado los mismos
4. cómo se ha invertido o invertirá lo obtenido por la venta de estos o destino de los recursos.
5. Cuantos ejemplares imprimieron, y el costo por cada libro.
6. A cuánto ascienden los costos logísticos, emitidos por el Gobierno del Estado (como son la gasolina, renta de inmuebles, sillas mesas, carpas, equipo de sonido y demás) de los eventos realizados para la divulgación, promoción y presentación de los libros "Veracruz: Un protagonista en la conformación del Estado mexicano", "Voces del Sotavento", "Voces de la Huasteca" por el C. Eric Cisneros Burgos.



Respecto al último libro “La negritud en Veracruz, de Coyolillo al Sotavento”, mencione losiguiente:

- a) A cuánto asciende el gasto generado por el gobierno del Estado en el evento realizado el 26 de junio del año 2021, en la ciudad de Córdoba, Veracruz, organizado por el Gobernador del Estado de Veracruz, Cuitláhuac García Jiménez en donde participo el C. Eric Cisneros Burgos con una ponencia desde la reivindicación de la negritud y las contribuciones de la afrodescendencia.
- b) Al igual que el libro “Veracruz: Un protagonista en la conformación del Estado mexicano”, el actual libro del funcionario “La negritud en Veracruz, de Coyolillo al Sotavento” es o será impreso por la editora de gobierno del Estado de Veracruz y sino bajo que editora será su impresión
- c) Presupuesto asignado por parte de Gobierno del Estado de Veracruz para la impresión, promoción y divulgación de este y bajo que partida presupuestal se generó este gasto.
- d) A cuánto asciende el monto generado para la promoción y divulgación del mismo en publicidad, marketing y/o espectaculares colocados en autobuses del transporte público y bajo qué acuerdo o norma, se encuentra regulado la divulgación de estos.



- e) *Acuánto asciende el monto generado en la promoción y divulgación de la publicidad consistente en espectaculares, lonas o impresiones colocadas en diversas calles del Estado, del libro “La negritud en Veracruz, de Coyulillo al Sotavento”*



- f) *A cuánto ascienden los costos logísticos, emitidos por el Gobierno del Estado (como son la gasolina, renta de inmuebles, sillas mesas, carpas, equipo de sonido y demás) de los eventos realizados para la divulgación, promoción y presentación del libro por el C. Eric Cisneros Burgos.*
- g) *Requiero las fechas de los eventos públicos en donde el estará presente el autor C. Eric Cisneros Burgos para la divulgación, promoción y presentación del libro en mención, realizadas y por realizar en el Estado de Veracruz.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito:

PRIMERO. - Tenerme por presentada con este escrito la presente solicitud de información citada en el proemio de este **ocurso**;

SEGUNDO. Realizar **la** entrega de información a través del Sistema Solicitudes de **Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de** Transparencia, y;

TERCERO. Proveer de conformidad lo solicitado **por estar** ajustado en **estricto** derecho.

[...]

2. Respuesta del sujeto obligado. El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información el ocho de mayo de dos mil veintitrés, vía Plataforma Nacional de Transparencia.

3. Interposición del recurso de revisión. El veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, la parte recurrente interpuso mediante la Plataforma Nacional de Transparencia un recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. El mismo día, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia II.

5. Admisión del recurso de revisión. El dos de junio del año dos mil veintitrés, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El catorce de junio del año en curso, y se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, diversas documentales, a través de los cuales la dependencia desahogó la vista que le fue otorgada.

Documentales que se agregaron al expediente por acuerdo de fecha quince de junio de la presente anualidad, así también se tuvo por presentado al sujeto obligado dando cumplimiento al proveído señalado en el numeral 5, haciendo diversas manifestaciones y acompañando diversas documentales, las cuales se digitalizaron y se remitieron al recurrente para su conocimiento, requiriendo a este último para que en un término de tres días hábiles manifestara a este instituto lo que a su derecho conviniera, apercibido que de no atenderlo se resolvería con las constancias de autos, sin que del historial del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) se haya advertido que hubiera comparecido la parte recurrente.

Posteriormente el día quince del mismo mes y año, el sujeto obligado envió las mismas documentales ya presentadas a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, misma que fueron agregadas sin mayor proveer.

7. Cierre de instrucción. El seis julio de dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción del expediente de mérito, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que, al

no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer diversa información, la cual se puede advertir de manera detallada en el Antecedente I de la presente resolución.

▪ **Planteamiento del caso.**

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través de los oficios UTSEGOB/0657/05/2023, EG/DG/218/2023, AG/JP/06/2023, Tarjeta 11, EG/EA/036/2023, CPVCC/0325/2023, SG/UA/RF/0704/2023, SG/OA/065/2023.

OFICIO: EG/DG/218/2023

Respecto al último libro "La negritud en Veracruz, de Coyolillo al Sotavento", mencione lo siguiente:

a) A cuánto asciende el gasto generado por el gobierno del Estado en el evento realizado el 26 de junio del año 2021, en la ciudad de Córdoba, Veracruz, organizado por el Gobernador del Estado de Veracruz, Cuitláhuac García Jiménez en donde participo el C. Eric Cisneros Burgos con una ponencia desde la reivindicación de la negritud y las contribuciones de la afrodescendencia.

b) Al igual que el libro "Veracruz: Un protagonista en la conformación del Estado mexicano", el actual libro del funcionario "La negritud en Veracruz, de Coyolillo al Sotavento" es o será impreso por la editora de gobierno del Estado de Veracruz y sino bajo que editora será su impresión

c) Presupuesto asignado por parte de Gobierno del Estado de Veracruz para la impresión, promoción y divulgación de este y bajo que partida presupuestal se generó este gasto.

d) A cuánto asciende el monto generado para la promoción y divulgación del mismo en publicidad, marketing y/o espectaculares colocados en autobuses del transporte público y bajo qué acuerdo o norma, se encuentra regulado la divulgación de estos.

e) A cuánto asciende el monto generado en la promoción y divulgación de la publicidad consistente en espectaculares, lonas o impresiones colocadas en diversas calles del Estado, del libro "La negritud en Veracruz, de Coyolillo al Sotavento"

f) A cuánto ascienden los costos logísticos, emitidos por el Gobierno del Estado (como son la gasolina, renta de inmuebles, sillas mesas, carpas, equipo de sonido y demás) de los eventos realizados para la divulgación, promoción y presentación del libro por el C. Eric Cisneros Burgos

g) Requiero las fechas de los eventos públicos en donde el estará presente el autor C. Eric Cisneros Burgos para la divulgación, promoción y presentación del libro en mención, realizadas y por realizar en el Estado de Veracruz. En mérito de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito:

PRIMERO. - Tenerme por presentada con este escrito la presente solicitud de información citada en el premio de este curso;

SEGUNDO. Realizar la entrega de información a través del Sistema Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, y;

TERCERO. Proveer de conformidad lo solicitado por estar ajustado en estricto derecho.

Respecto a los puntos de solicitud 1,2 y 5 le informo que de la petición sobre informar si los libros "Veracruz: Un protagonista en la conformación del Estado mexicano", "Voces del Sotavento", "Voces de la Huasteca"; fueron impresos por la Editora de Gobierno de la entidad, derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos documentales de esta casa editorial se encontró que el libro "Veracruz: Un protagonista en la conformación del Estado mexicano" fue impreso mediante contrato establecido con Asociación Mutualista A.C. con esta Editora de Gobierno del Estado de Veracruz, y el cual tuvo un costo de maquila de \$ 105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100M.N.) misma que fue pagado mediante formato de pago referenciado de la Oficina Virtual de Hacienda adjunto al presente, no omito mencionar que al haber sido liquidado en su totalidad mediante el formato mencionado, no fueron utilizados recursos públicos. Derivado de lo anterior comento a usted que el tiraje constó de 2000 ejemplares, tal como se puede constatar en el contrato de Edición de Obra Literaria, adjunto de igual forma, en el que se establecen los puntos para llevar a cabo el

OFICIO: AG/JP/06/2023.

1. Informe si los libros "Veracruz: Un protagonista en la conformación del Estado mexicano", "Voces del Sotavento", "Voces de la Huasteca"; fueron impresos por la editora de gobierno de la entidad.
2. El gasto que se generó por la impresión de cada uno de estos;
3. Las ganancias que han generado los mismos
4. Cómo se ha invertido o invertirá lo obtenido por la venta de estos o destino de los recursos.
5. Cuantos ejemplares imprimieron, y el costo por cada libro.
6. A cuánto ascienden los costos logísticos, emitidos por el Gobierno del Estado (como son la gasolina, renta de inmuebles, sillas mesas, carpas, equipo de sonido y demás) de los eventos realizados para la divulgación, promoción y presentación de los libros "Veracruz: Un protagonista en la conformación del Estado mexicano", "Voces del Sotavento", "Voces de la Huasteca" por el C. Eric Cisneros Burgos.
7. Al igual que el libro "Veracruz: Un protagonista en la conformación del Estado mexicano", el actual libro del funcionario "La negritud en Veracruz, de Coyolillo al Sotavento" es o será impreso por la editora de gobierno del Estado de Veracruz y sino bajo que editora será su impresión

Habiendo realizado una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos del área a mi cargo, le informo que el libro "Veracruz, un protagonista en la conformación del Estado Mexicano" tuvo un tiraje de 2000 ejemplares.

En el mismo sentido, y derivado de la búsqueda exhaustiva dentro del departamento de producción a mi cargo, informo que no se cuenta con información de solicitud de cotización para impresión de los títulos "Voces del Sotavento", "Voces de la Huasteca" así como "La negritud en Veracruz, de Coyolillo al Sotavento".

Tarjeta 11.

1. Informe si los libros "Veracruz: Un protagonista en la conformación del Estado mexicano", "Voces del Sotavento", "Voces de la Huasteca", fueron impresos por la editora de gobierno de la entidad.
2. El gasto que se generó por la impresión de cada uno de estos;
3. Las ganancias que han generado los mismos
4. Cómo se ha invertido o invertirá lo obtenido por la venta de estos o destino de los recursos.
5. Cuantos ejemplares imprimieron, y el costo por cada libro.
6. A cuánto ascienden los costos logísticos, emitidos por el Gobierno del Estado (como son la gasolina, renta de inmuebles, sillas mesas, carpas, equipo de sonido y demás) de los eventos realizados para la divulgación, promoción y presentación de los libros "Veracruz: Un protagonista en la conformación del Estado mexicano", "Voces del Sotavento", "Voces de la Huasteca" por el C. Eric Cisneros Burgos.
7. Al igual que el libro "Veracruz: Un protagonista en la conformación del Estado mexicano", el actual libro del funcionario "La negritud en Veracruz, de Coyolillo al Sotavento" es o será impreso por la editora de gobierno del Estado de Veracruz y sino bajo que editora será su impresión

Habiendo realizado una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos del área a mi cargo, le informo que el libro "Veracruz, un protagonista en la conformación del Estado Mexicano" tuvo un tiraje de 2000 ejemplares y el costo sugerido de venta al público ante el INDAUTOR fue de \$500 pesos.

Así mismo, informo que derivado de la búsqueda exhaustiva en este departamento de edición no se cuenta con información alguna para la edición de los títulos "Voces del Sotavento", "Voces de la Huasteca" así como "La negritud en Veracruz, de Coyolillo al Sotavento".

OFICIO: EG/EA/036/2023.



1. Informe si los libros "Veracruz: Un protagonista en la conformación del Estado mexicano", "Voces del Sotavento", "Voces de la Huasteca"; fueron impresos por la editora de gobierno de la entidad.
2. El gasto que se generó por la impresión de cada uno de estos;

3. Las ganancias que han generado los mismos
4. Cómo se ha invertido o invertirá lo obtenido por la venta de estos o destino de los recursos.
5. Cuantos ejemplares imprimieron, y el costo por cada libro.
6. A cuánto ascienden los costos logísticos, emitidos por el Gobierno del Estado (como son la gasolina, renta de inmuebles, sillas mesas, carpas, equipo de sonido y demás) de los eventos realizados para la divulgación, promoción y presentación de los libros "Veracruz: Un protagonista en la conformación del Estado mexicano", "Voces del Sotavento", "Voces de la Huasteca" por el C. Eric Cisneros Burgos.
7. Al igual que el libro "Veracruz: Un protagonista en la conformación del Estado mexicano", el actual libro del funcionario "La negritud en Veracruz, de Coyolillo al Sotavento" es o será impreso por la editora de gobierno del Estado de Veracruz y sino bajo que editora será su impresión

Habiendo realizado una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos del área a mi cargo, le informo que la producción "Veracruz: Un protagonista en la conformación del Estado mexicano", formó parte del contrato de edición el cual y tuvo un pagó en su totalidad mediante formato de pago referenciado de la Oficina Virtual de Hacienda de la Secretaría De Finanzas y Planeación, y no contó con subsidio o precio especial, por tanto al no ocupar recursos públicos no cuenta con partida presupuestal aplicada, mismos documentos que son adjuntados a este oficio, a su vez le informo que derivado de una búsqueda exhaustiva al día de hoy no se cuenta con algún acuerdo para realizar otro tiraje.

En el mismo sentido, y derivado de la búsqueda exhaustiva en el área a mi cargo informo que no se cuenta con información alguna respecto a los libros "Voces del Sotavento", "Voces de la Huasteca" así como "La negritud en Veracruz, de Coyolillo al Sotavento".

OFICIO: CPVCC/0325/2023.

1. Informe si los libros "Veracruz: Un protagonista en la conformación del Estado mexicano", "Voces del Sotavento", "Voces de la Huasteca"; fueron impresos por la editora de gobierno de la entidad.

Al respecto, me permito informar que esta Coordinación de Promoción de los Valores Cívicos y Culturales (CPVCC) no tiene atribución alguna relacionada a las actividades señaladas por lo cual no se cuenta con la facultad u obligación de poseer o conservar dicha información lo que impide brindar atención a la presente.

2. el gasto que se generó por la impresión de cada uno de estos;

Respecto al cuestionamiento nº 2, me permito informar que esta CPVCC no tiene atribución relacionada a las actividades señaladas por lo cual no se cuenta con la facultad u obligación de poseer o conservar información al respecto, lo que impide brindar atención a la presente.

3. las ganancias que han generado los mismos

Me permito informar que esta CPVCC no tiene atribución relacionada a las actividades señaladas por lo cual no se cuenta con la facultad u obligación de poseer o conservar dicha información lo que impide brindar atención a la presente.

4. cómo se ha invertido o invertirá lo obtenido por la venta de estos o destino de los recursos.

Me permito informarle que esta CPVCC no tiene atribución relacionada a las actividades señaladas por lo cual no se cuenta con la facultad u obligación de poseer o conservar dicha información lo que impide brindar atención a la presente.

ejemplares imprimieron, y el costo por cada libro.

Respecto a este cuestionamiento, me permito informar que esta CPVCC no tiene atribución relacionada a las actividades señaladas por lo cual no se cuenta con la facultad u obligación de poseer o conservar dicha información lo que impide brindar atención a la presente.

6. A cuánto ascienden los costos logísticos, emitidos por el Gobierno del Estado (como son la gasolina, renta de inmuebles, sillas mesas, carpas, equipo de sonido y demás) de los eventos realizados para la divulgación, promoción y presentación de los libros "Veracruz: Un protagonista en la conformación del Estado mexicano", "Voces del Sotavento", "Voces de la Huasteca" por el C. Eric Cisneros Burgos.

Respecto a este cuestionamiento, me permito informar que esta CPVCC no tiene atribución relacionada a las actividades señaladas por lo cual no se cuenta con la facultad u obligación de poseer o conservar dicha información lo que impide brindar atención a la presente.

Respecto al último libro "La negritud en Veracruz, de Coyolillo al Sotavento, mencione lo siguiente:

a) A cuánto asciende el gasto generado por el gobierno del Estado en el evento realizado el 26 de junio del año 2021, en la ciudad de Córdoba, Veracruz, organizado por el Gobernador del Estado de Veracruz, Cuitláhuac García Jiménez en donde participo el C. Eric Cisneros Burgos con una ponencia desde la reivindicación de la negritud y las contribuciones de la afrodescendencia.

Respecto a este cuestionamiento, me permito informar que esta CPVCC no tiene atribución relacionada a la actividad señalada por lo cual no se cuenta con la facultad u obligación de poseer o conservar dicha información lo que impide brindar atención a la presente.

b) Al igual que el libro "Veracruz": Un protagonista en la conformación del Estado mexicano"; el actual libro del funcionario "La negritud en Veracruz, de Coyolo al Sotavento" es o será impreso por la editora de gobierno del Estado de Veracruz y sino bajo que editora será su impresión

Me permito informar que esta CPVCC no tiene atribución relacionada a las actividades señaladas por lo cual no se cuenta con la facultad u obligación de poseer o conservar dicha información lo que impide brindar atención a la presente.

c) Presupuesto asignado por parte de Gobierno del Estado de Veracruz para la impresión, promoción y divulgación de este y bajo que partida presupuestal se generó este gasto.

Me permito informar que esta CPVCC no tiene atribución relacionada a las actividades señaladas por lo cual no se cuenta con la facultad u obligación de poseer o conservar dicha información lo que impide brindar atención a la presente.

d) A cuánto asciende el monto generado para la promoción y divulgación del mismo en publicidad, marketing y/o espectaculares colocados en autobuses del transporte público y bajo qué acuerdo o norma, se encuentra regulado la divulgación de estos.

Me permito informar que esta CPVCC no tiene atribución relacionada respecto a las actividades señaladas por lo cual no se cuenta con la facultad u obligación de poseer o conservar dicha información lo que impide brindar atención a la presente.

e) A cuánto asciende el monto generado en la promoción y divulgación de la publicidad consistente en espectaculares, lonas o impresiones colocadas en diversas calles del Estado, del libro "La negritud en Veracruz, de Coyolillo al Sotavento"

Me permito informar que esta CPVCC no tiene atribución relacionada a las actividades señaladas por lo cual no se cuenta con la facultad u obligación de poseer o conservar dicha información lo que impide brindar atención a la presente.

f) A cuánto ascienden los costos logísticos, emitidos por el Gobierno del Estado (como son la gasolina, renta de inmuebles, sillas mesas, carpas, equipo de sonido y demás) de los eventos realizados para la divulgación, promoción y presentación del libro por el C. Eric Cisneros Burgos.

Me permito informar que esta CPVCC no tiene atribución relacionada a las actividades señaladas por lo cual no se cuenta con la facultad u obligación de poseer o conservar dicha información lo que impide brindar atención a la presente.

g) Requero las fechas de los eventos públicos en donde el estará presente el autor C. Eric Cisneros Burgos para la divulgación, promoción y presentación del libro en mención, realizadas y por realizar en el Estado de Veracruz.

Me permito informar que esta CPVCC no tiene atribución alguna sobre la agenda de difusión, promoción o divulgación del libro en mención perteneciente al C. Eric Cisneros Burgos, por lo cual no se cuenta con la facultad u obligación de poseer o conservar dicha información lo que impide brindar atención al presente cuestionamiento.

Antes de finalizar me permito informarle que, de conformidad a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, mismo que dice: "Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante..." (sic.).

OFICIO: SG/UA/RF/0704/2023.

Conforme a lo solicitado, me permito hacer de conocimiento que en este Departamento a mi cargo, no se tiene registrada ninguna erogación que se haya originado por la publicación, promoción y divulgación de los libros que se detallan en la solicitud.

OFICIO: SG/OA/065/2023.

Al respecto, me permito informar que, por cuanto hace a los recursos de la Secretaría de Gobierno:

- 1) No se cuenta con órdenes de pago, facturas o contratos relacionados con gastos generados por la impresión de los libros "Veracruz: Un protagonista en la conformación del Estado mexicano", "Voces del Sotavento", "Voces de la Huasteca" y "La negritud en Veracruz, de Coyolillo al Sotavento".
- 2) No se cuenta con órdenes de pago, facturas o contratos relacionados con gastos generados por costos logísticos para eventos de divulgación, promoción y presentación de los libros antes mencionados.
- 3) No se cuenta con órdenes de pago, facturas o contratos relacionados con gastos generados por costos de promoción, publicidad, marketing y/o espectaculares colocados en autobuses del transporte público referentes a los libros en comento.
- 4) No se cuenta con órdenes de pago, facturas o contratos relacionados con gastos generados por costos de promoción, espectaculares, lonas o impresiones colocados en las calles del Estado en referencia a las obras en cuestión.
- 5) Por lo que respecta a la agenda del C. Eric Cisneros Burgos, no se tiene información en esta oficina.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Derivado de lo anterior, la parte recurrente expresó en todos sus recursos el agravio siguiente:

[...]

Se anexa en formato PDF

[...]

Durante la sustanciación del recurso de revisión compareció el sujeto obligado compareció a través de los oficios de respuesta UTSEGOB/0807/06/2023, suscrito por el titular de la Unidad de Transparencia, al cual acompañó los oficios EG/DG/273/2023, SG/UA/RM/410/2023, SG/UA/RF/0974/2023, CPVCC/0325/2023, mediante los cuales reitero su respuesta inicial.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón de los agravios expresados.

▪ **Estudio de los agravios.**

Del análisis de las constancias que obran en autos se concluye que el motivo de inconformidad es **infundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

En primer lugar, resulta pertinente señalar que el derecho de acceso a la información es la garantía fundamental que toda persona posee a: atraerse información, a informar y a ser informada, ello de conformidad con lo previsto en los artículos 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 6º, primer párrafo, de la Constitución Federal.

Ahora bien, lo peticionado guarda relación con información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, 9, fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que concibe con ese carácter a toda aquella que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen, resguarden o conserven por cualquier título o medio y se relacione con las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos otorguen al sujeto obligado.

Refuerza lo anterior lo establecido por el artículo 4 de la Ley 875 de Transparencia el cual sostiene que, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. De ahí que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente en los términos de la normatividad aplicable.

La Secretaría de Gobierno se constituye como un sujeto obligado en términos de lo dispuesto por el numeral 9, fracción I, de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz, por lo cual se encuentra obligado a publicar y mantener actualizada la información pública de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional.

Lo anterior, por conducto de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados, quienes tienen como atribuciones, entre otras, la de recabar y difundir la información a que se refiere el artículo 15 de la Ley 875 mencionada, así como la de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

Por lo tanto, si el artículo 145, párrafo 1, de la Ley 875 les impone la obligación a las unidades de acceso de responder las solicitudes dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de su recepción; entonces en el presente caso se advierte la Secretaría de Gobierno, respondió a la solicitud realizada por el recurrente.

Con lo anterior, el Titular de Transparencia en la etapa de solicitud cumplió con lo establecido en el artículo 134, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia del Estado, en concordancia con el criterio **8/2015**, emitido por el Pleno de este Órgano Garante, cuyo rubro y texto señalan lo siguiente:

Criterio 8/2015

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

A pesar de existir respuesta por parte del sujeto obligado el recurrente dijo se inconformo ante este Órgano Garante, diciendo haber adjuntado un archivo pdf, sin que de la plataforma se advierta documento alguno.

Documentación del Recurso	
Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

Información complementaria

Archivo de Información Complementaria	
Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

Ahora con el propósito de no dejar en estado de indefensión al recurrente este Órgano Garante estima pertinente valorar las respuestas del sujeto obligado a efectos de verificar si estas se encuentran ajustadas a derechos, para ello se analiza las preguntas relacionada con sus respectivas respuestas de las áreas.

Informe si los libros “Veracruz: Un protagonista en la conformación del Estado mexicano”, “Voces del Sotavento”, “Voces de la Huasteca”; fueron impresos por la editora de gobierno de la entidad.

Respuesta de la Dirección General Editora del Gobierno del Estado de Veracruz: De una búsqueda exhaustiva de la información se encontró únicamente el libro Veracruz: Un protagonista en la conformación del Estado mexicano. Y del resto de los libros solicitados no se cuenta con información.

La Jefatura de Producción, la Jefatura de Edición: reconocen la producción del libro Veracruz: Un protagonista en la conformación del Estado mexicano y no así de los otros.

El gasto que se generó por la impresión de cada uno de estos;

Respuesta de la Dirección General Editora del Gobierno del Estado de Veracruz y el Enlace Administrativo de la Editora del Gobierno del Estado de Veracruz: El contrato con la Asociación Mutualista A.C. con la Editora del Gobierno del Estado de Veracruz tuvo un costo de 105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 mn) el cual fue pagado mediante formato de la Oficina Virtual de Hacienda y al haber sido liquidado en su totalidad no se utilizó recursos públicos.

Cuantos ejemplares imprimieron, y el costo por cada libro.

Respuesta de la Dirección General Editora del Gobierno del Estado de Veracruz: el tiraje fue de 2000 ejemplares.

Respuesta de la Jefatura de producción: 2000 ejemplares

A cuánto ascienden los costos logísticos, emitidos por el Gobierno del Estado (como son la gasolina, renta de inmuebles, sillas mesas, carpas, equipo de sonido y demás) de los eventos realizados para la divulgación, promoción y presentación de los libros “Veracruz: Un protagonista en la conformación del Estado mexicano”, “Voces del Sotavento”, “Voces de la Huasteca” por el C. Eric Cisneros Burgos.

Respuesta del Departamento de Recursos Financieros: No se tiene registrada ninguna erogación que se haya originado por la publicación, promoción, y divulgación de los libros que detalla en su solicitud.

Respecto al último libro “La negritud en Veracruz, de Coyolillo al Sotavento”, mencione losiguiente:

a) A cuánto asciende el gasto generado por el gobierno del Estado en el evento realizado el 26 de junio del año 2021, en la ciudad de Córdoba, Veracruz, organizado por el Gobernador del Estado de Veracruz, Cuitláhuac García Jiménez en donde participo el C. Eric Cisneros Burgos con una ponencia desde la reivindicación de la negritud y las contribuciones de la afrodescendencia.

b) Al igual que el libro “Veracruz: Un protagonista en la conformación del Estado mexicano”, el actual libro del funcionario “La negritud en Veracruz, de Coyolillo al Sotavento” es o será impreso por la editora de gobierno del Estado de Veracruz y sino bajo que editora será su impresión

c) Presupuesto asignado por parte de Gobierno del Estado de Veracruz para la impresión, promoción y divulgación de este y bajo que partida presupuestal se generó este gasto.

d) A cuánto asciende el monto generado para la promoción y divulgación del mismo en publicidad, marketing y/o espectaculares colocados en autobuses del transporte público y bajo qué acuerdo o norma, se encuentra regulado la divulgación de estos.

e) A cuánto asciende el monto generado en la promoción y divulgación de la

publicidad consistente en espectaculares, lonas o impresiones colocadas en diversas calles del Estado, del libro “La negritud en Veracruz, de Coyolillo al Sotavento”

f) A cuánto ascienden los costos logísticos, emitidos por el Gobierno del Estado (como son la gasolina, renta de inmuebles, sillas mesas, carpas, equipo de sonido y demás) de los eventos realizados para la divulgación, promoción y presentación del libro por el C. Eric Cisneros Burgos.

g) Requiero las fechas de los eventos públicos en donde el estará presente el autor C. Eric Cisneros Burgos para la divulgación, promoción y presentación del libro en mención, realizadas y por realizar en el Estado de Veracruz.

Respecto de los incisos del a) al g), relativo al libro “La negritud en Veracruz, de Coyolillo al Sotavento”, la responsable dijo no tener información, respuesta que se estima a justado a derecho porque tanto las áreas de Dirección General Editora del Gobierno del Estado de Veracruz, La Jefatura de Producción, Enlace Administrativo de la Editora del Gobierno del Estado de Veracruz y la Jefatura de Edición reconocen la producción del libro Veracruz: Un protagonista en la conformación del Estado mexicano y no así del libro “La negritud en Veracruz, de Coyolillo al Sotavento”. Lo anterior fue reforzado por las áreas de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, Recursos Financieros y la Coordinación de Promoción de los Valores Cívicos y Culturales, quienes en esencia comunicaron al recurrente que no se cuenta con ordenas de pago, facturas, contratos relaciona dos con la divulgación, promoción publicidad, marketing o espectaculares en autobuses del servicio público etcétera, relacionada con la información pedida.

Finalmente de las ganancias que han generado los mismos, dijo el área de Recursos Financieros que no cuenta con registros relacionado con los libros solicitados en consecuencia existe un impedimento material para proporcionar el destino de los recursos, ya que estos no fueron generados.

De esta manera, se advierte que la Secretaría de Gobierno, dio contestación a cada punto de la solicitud planteada, por ello lo procedente es confirmar la respuesta del sujeto obligado, lo anterior en términos del artículo 143 de la Ley de Transparencia Local, el cual establece que La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio. Lo que en el presente asunto ya aconteció. Máxime que del agravio se advierte que no guarda relación con la respuesta, agravio y documentos que le fueron legalmente notificados al recurrente, en el que tuvo la oportunidad de advertir su omisión de envío de documentos anexos a su recurso de revisión; es decir, en el presente caso no se establece con exactitud la norma que se actualiza en el caso concreto. En consecuencia, si del análisis del recurso de revisión se advierte que, aun cuando los agravios son acordes a un supuesto de procedencia previsto por el artículo 155 del cuerpo normativo citado, la inconformidad en que se fundan no guarda relación con la respuesta impugnada, estos deberán declararse infundados. Cobra relevancia el **Criterio 01/2022** de este Instituto e identificado con el rubro y texto siguiente:

AGRAVIOS EN EL RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. SON INFUNDADOS AQUELLOS QUE NO SE RELACIONAN CON LA RESPUESTA IMPUGNADA. De una interpretación sistemática y funcional de los artículos 155, 159 fracción VI, 202 y 215 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, se obtiene que las resoluciones que en materia de acceso a la información emita el Órgano Garante deberán ser congruentes, exhaustivas, fundadas y motivadas, como resultado de un estudio de fondo basado en un análisis conjunto de los hechos que originan la impugnación a la luz de los argumentos que la sustentan, es decir, deberán establecer con exactitud la norma que se actualiza en el caso concreto. En consecuencia, si del análisis del recurso de revisión se advierte que, aun cuando los agravios son acordes a un supuesto de procedencia previsto por el artículo 155 del cuerpo normativo citado, la inconformidad en que se fundan no guarda relación con la respuesta impugnada, estos deberán declararse infundados, toda vez que lo anterior no permite establecer con certeza la materia de estudio en el asunto de mérito, al no colegirse un vínculo entre la norma y el derecho vulnerado, sin que en dicha circunstancia resulte procedente la suplencia de la queja porque ello implicaría una variación de los hechos originarios, en contravención al diverso 202 de la Ley de Transparencia local.

...

Por lo cual, atendiendo a la buena fe del sujeto obligado debe confirmarse la respuesta, sirve de apoyo en el caso concreto, el contenido de las tesis de rubro: “BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONFORME A SU SENTIDO OBJETIVO”; “BUENA FE. ES UN PRINCIPIO DE DERECHO POSITIVO EN MATERIA ADMINISTRATIVA” y; “BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO”, y no existiendo pronunciamiento coherente sobre el contenido de la respuesta proporcionada, este órgano garante considera que los agravios expuestos en el recurso IVAI-REV/1389/2023 es notoriamente infundado.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **infundado** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta del sujeto obligado en virtud de que el agravio expuesto no guarda relación con la respuesta otorgada por el Secretaría de Gobierno, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

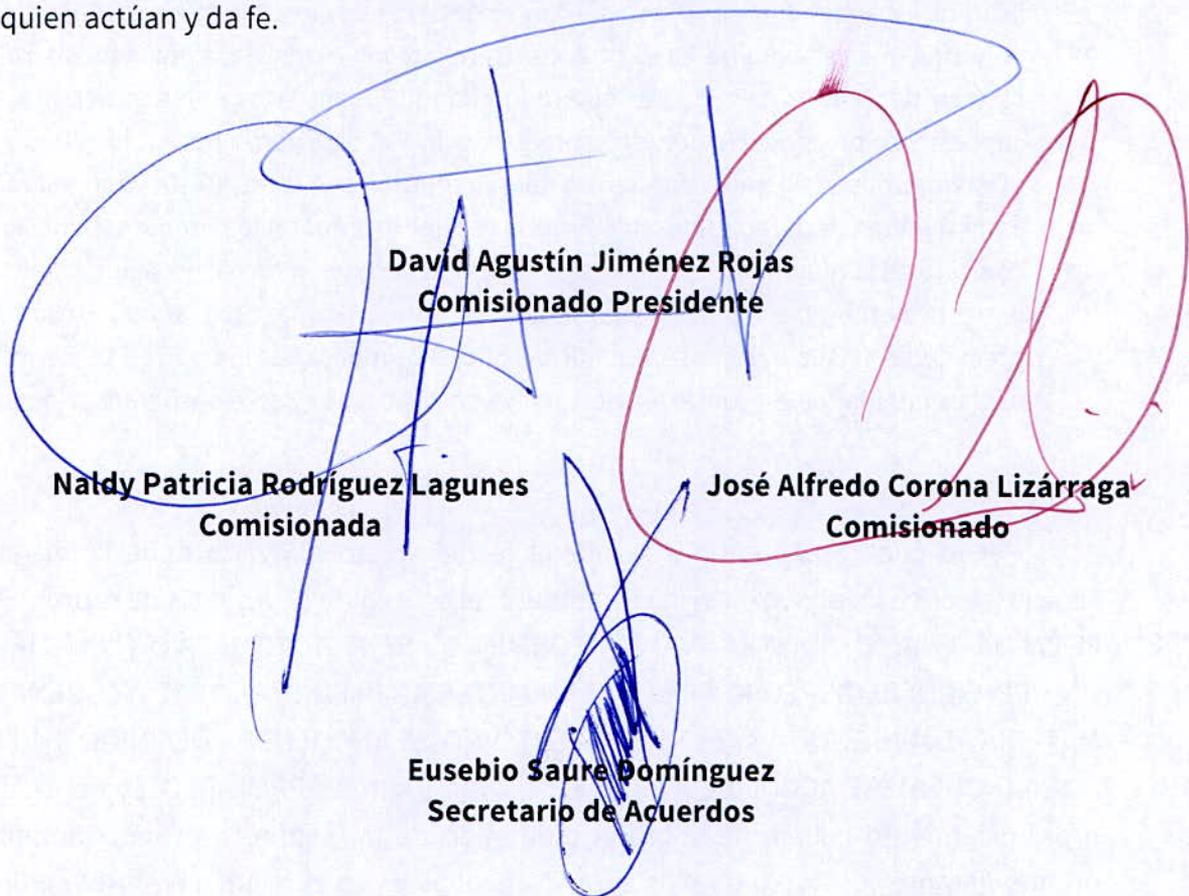
PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado emitida durante el procedimiento de acceso a la información.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación

de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de acuerdos, con quien actúan y da fe.



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Eusebio Saure Domínguez
Secretario de Acuerdos